

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de la Font de la Figuera

2025/14352 Anuncio del Ayuntamiento de la Font de la Figuera sobre la aprobación del calendario fiscal para el ejercicio 2026.

ANUNCIO

D. Elio Cabanes Sanchis, alcalde-presidente del Ayuntamiento de la Font de la Figuera (Valencia).

HACE SABER: Que el Plan para la distribución durante el año 2026 del cobro, en periodo voluntario, de los tributos municipales de cobro periódico, queda establecido de la siguiente manera:

TRIBUTOS DE COBRO PERIÓDICO	PERÍODO DE COBRO	FECHA CARGO RECIBOS DOMICILIADOS
VADOS 2026	DESDE 01-01-2026 HASTA 05-03-2026	03-02-2026
AGUA POTABLE 3º. CUATRIMESTRE 2025	DESDE 15-01-2026 HASTA 15-03-2026	03-03-2026
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA 2026	DESDE 01-03-2026 HASTA 07-05-2026	03-04-2026
AGUA POTABLE 1º. CUATRIMESTRE 2026	DESDE 15-05-2026 HASTA 15-07-2026	03-07-2026
RECOGIDA DE BASURA Y PERROS 2026	DESDE 15-06-2026 HASTA 15-08-2026	03-08-2026
AGUA POTABLE 2º. CUATRIMESTRE 2026	DESDE 15-09-2026 HASTA 15-11-2026	03-11-2026

Lo que se hace público a los efectos de notificación colectiva prevista en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, concediendo un plazo de 15 días para que los interesados puedan examinarlos y deducir, si es el caso, las reclamaciones o alegaciones que estimen convenientes.

El pago de la deuda tributaria, en caso de no estar domiciliada, podrá realizarse por los contribuyentes durante el período de pago de recaudación voluntaria indicado en el calendario fiscal mediante su ingreso en la entidad bancaria colaboradora de la recaudación municipal señalada en el documento cobradorio (carta de pago), que será remitido por el Servicio de Recaudación al domicilio de los obligados tributarios.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra la aprobación de los referidos padrones fiscales, podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a la fecha de finalización del período de exposición pública de los referidos padrones.



Esta Alcaldía se reserva la facultad de modificar el presente calendario cuando motivos de índole técnica, debidamente justificados, impidan la gestión de los recursos económicos indicados en las fechas señaladas, informando de tal circunstancia a los ciudadanos con la suficiente antelación.

La Font de la Figuera, 25 de noviembre de 2025.—El alcalde, Elio Cabanes Sanchis.

